

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: ALMIRANTE, 15

TELEFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3,50 al mes, 10*50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea 6 fracción..... 0,50
Id. particulares, id. id. id..... 0,75

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime, doña Beatriz y doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

Fomento.—Electricidad.

A los efectos reglamentarios procedentes, se inserta en el BOLETIN OFICIAL la siguiente Real orden autorizando a Don Paulino J. Herrero, como Presidente de la Sociedad Cooperativa Eléctrica de los Carabanchales, para cruzar con una línea aérea de conducción eléctrica a alta tensión el ferrocarril de Madrid a Villa del Prado en el kilómetro 3.746.

Madrid, veinticinco de Abril de mil novecientos doce.

El Gobernador,

Demetrio Alonso Castrillo.

«Ministerio de Fomento.—Dirección general de Obras públicas.—Carreteras. Conservación y Reparación.—Electricidad.—Excelentísimo señor: Visto el expediente promovido por Don Paulino J. Herrero, como Presidente de la Sociedad Cooperativa Eléctrica de los Carabanchales, en solicitud de autorización para cruzar el ferrocarril de Madrid a Villa del Prado en el kilómetro 3,746 con una derivación de la línea de alta tensión en Carabanchel Bajo para la carretera de Extremadura; visto lo informado por la 3.ª División técnica y administrativa de ferrocarriles después de oída la Compañía, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esta Dirección general, ha dispuesto se acceda a lo solicitado con sujeción a las condiciones contenidas en la Real orden de 17 de Febrero de 1908, publicada en la Gaceta de 22 del mismo mes, y a las propuestas por

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA

Año de 1912

Mes de Mayo

PRESUPUESTO DE GASTOS

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Municipio, conforme a lo que disponen el art. 155 de la ley Municipal y la Real orden de 31 de Mayo de 1886.

Capítulos, ...	GASTOS OBLIGATORIOS		GASTOS voluntarios.	TOTAL Pesetas.
	De pago inmediato.	De pago diferible.		
1.º Gastos del Ayuntamiento.....	198.002,66	30.858,39	»	229.751,05
2.º Policía de seguridad.....	111.000,02	34.131,07	»	145.230,99
3.º Policía urbana y rural.....	220.340,53	222.274,12	»	451.614,65
4.º Instrucción pública.....	91.651,50	18.140,41	1.911,11	109.709,02
5.º Beneficencia.....	150.536,10	2.574,16	»	153.110,26
6.º Obras públicas.....	203.901,68	71.001,20	»	365.802,88
7.º Corrección pública.....	38.290,08	»	»	38.290,08
8.º Montes.....	»	»	»	»
9.º Cargas.....	1.360.545,46	137.052,68	1.100,00	1.498.698,09
10.º Obras de nueva construcción.....	47.848,75	41.337,73	»	89.186,48
11.º Imprevistos.....	12.885,71	»	»	12.885,71
12.º Resultas.....	»	»	»	»
TOTAL.....	2.534.502,46	553.178,71	3.011,11	3.090.770,27

Madrid, 3 de Mayo de 1912,

El Secretario,

F. Ruano

(Núm. 1.064.)

la Jefatura de dicha División en su informe de 5 de Marzo del corriente año.

Lo que de orden del Excelentísimo señor Ministro digo á V. E. para su conocimiento, el del Ingeniero Jefe de la 3.ª División de ferrocarriles, quien proporcionará á V. E. copia autorizada de las condiciones de referencia, para el suyo y el de la Sociedad interesada, á quien se servirá dar traslado de la presente Real orden.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 25 de Marzo de 1912.—El Director general, P. O., R. G. Rendueles.—Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia de Madrid.

Es copia:

El Ingeniero Jefe,
Francisco Terán.

(A.—224.)

A los efectos reglamentarios procedentes se inserta en el BOLETÍN OFICIAL la siguiente Real orden, autorizando á Don Paulino J. Herrero, como Presidente de la Sociedad Cooperativa Eléctrica de los Carabancheles, para cruzar con una línea aérea de transporte de energía eléctrica el ferrocarril de Madrid á Malpartida en el kilómetro 3,746.

Madrid, veinticinco de Abril de mil novecientos doce.

El Gobernador,
Demetrio Alonso Castrillo.

«Ministerio de Fomento.—Dirección general de Obras públicas.—Carreteras, Conservación y Reparación.—Electricidad.

Excmo. Sr.: Vista la instancia y proyecto que le sirve de base en la que Don Paulino J. Herrero, como Presidente de la Sociedad «Cooperativa Eléctrica de los Carabancheles», en la que solicita autorización para cruzar el ferrocarril de Madrid á Malpartida en el kilómetro 6 619 con una línea de transporte de energía eléctrica;

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esta Dirección general, ha dispuesto que se acceda á lo solicitado con sujeción á las prescripciones propuestas por la Jefatura de la tercera División de ferrocarriles, en su informe de 22 de Marzo último, y á las siguientes:

a) La concesión será nula de no llegarse á hacer por culpa del concesionario la de la línea general á que pertenece el presente cruce, en el plazo de un año, contado á partir de la fecha de la actual.

b) Queda sujeta esta concesión á las generales de la línea general á que pertenece este cruce.

Lo que de orden del señor Ministro, y con devolución de uno de los ejemplares del proyecto, digo á V. E. para su conocimiento, el del Ingeniero Jefe, quien proporcionará á V. E. copia autorizada de dichas condiciones, para el suyo y el de la Sociedad interesada, á quien se servirá dar traslado de la presente Real orden. Dios guarde á V. E. muchos años.

Madrid, quince de Abril de mil novecientos doce.—El Director general, P. O., R. G. Rendueles.—Rubricado.—Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia de Madrid.

Es copia:

El Ingeniero Jefe,
Francisco Terán.

(A.—225.)

CIRCULAR

Negociado 5.º—Sanidad.

En la *Gaceta* del día 20 de los corrientes, página 417, aparece inserta la Real orden del Ministerio de la Gobernación del 14 del mismo mes, que copiada literalmente es como sigue:

REAL ORDEN

Fijadas están ya por repetidas Reales órdenes, desde 1908 hasta la de 16 de Abril último dirigida al Gobernador de Tarragona, las bases fundamentales de la campaña de prevención y defensa contra la epidemia colérica que viene amenazando á nuestro país por sus diversas manifestaciones en Rusia, Italia, Alemania y últimamente en Turquía.

Conoce este Ministerio, pues á ello dedica especial y constante atención, los trabajos practicados por V. S. para recabar de los Ayuntamientos de su provincia la ejecución de las diversas medidas higiénicas que la Instrucción general de Sanidad detalla, tanto procurar la mayor pureza de las aguas potables y de los alimentos, como la adquisición por las referidas Corporaciones municipales de los desinfectantes que serían precisos, según el anejo 2.º de la referida Instrucción, para dificultar, si no fuera posible impedir, los progresos de la epidemia en el desgraciado caso de que ésta se manifestara en nuestro país.

No es, por lo expuesto, necesario detallar todas las medidas de prevención, pues ellas son ya conocidas y aplicadas en la generalidad de las provincias dentro de los límites de lo posible, como lo demuestran, refiriéndose á las de Barcelona y Tarragona, los datos suministrados por la Comisión nombrada para la investigación del cólera en las mismas. Pero sí es muy conveniente insistir en aquel orden de disposiciones que guardan inmediata relación con la defensa de las aguas potables: la inspección cuidadosa y constante de los lavaderos; el establecimiento de las brigadas de desinfectores; adquisición de desinfectantes y designación de los locales de aislamiento por los Municipios, á los efectos del artículo 113 de la referida Instrucción; al deber ineludible del vecindario, y especialmente de los Médicos, de denunciar á las Autoridades la manifestación de casos sospechosos para que se apliquen con tiempo las medidas de aislamiento y desinfección que la defensa de la salud pública impone, y la inspección é investigación ordenada y constante de la presencia de esos casos, aplicando á tal propósito todos los elementos de que dispone la Policía municipal y la gubernativa.

Para estos fines especialmente, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que por V. S. se recabe de los Ayuntamientos respectivos la ejecución constante de las disposiciones que rigen para la defensa de las aguas potables, ordenándoles que ejerzan además especial vigilancia sobre los lavaderos, imponiendo en ellos la previa desinfección de todas las ropas para evitar contagios, y castigando con las multas que están prevenidas cualquier falta que sobre este particular se cometa, hasta llegar cuando sea preciso á la clausura del lavadero donde no se preste el servicio en las debidas condiciones sanitarias.

2.º Que asimismo preste V. S. constante atención al establecimiento por los Municipios que dispongan de algunos recursos de los á que se refieren las Reales

órdenes dictadas en 1908 y 1911 para el cumplimiento de la ley Municipal, de las Brigadas de desinfectores y adquisición de desinfectantes, éstos en la proporción que está determinado en el anejo 2.º de la Instrucción general de Sanidad, exigiéndoles á la vez que tengan preparado local para el aislamiento de los primeros casos sospechosos que pudieran presentarse, ya que es de interés general aislar y desinfectar, en evitación de los mayores males que produciría la difusión de la epidemia.

3.º Que por circulares, requerimientos y demás medios que su celo en pro del servicio le sugieran, haga V. S. entender al vecindario, valiéndose de los respectivos Alcaldes y funcionarios, á los Médicos especialmente y á los dueños de hospederías, que les serán aplicadas con todo rigor las correcciones que determinan los artículos 64 y 200 al 209 de la dicha Instrucción y el 22 de la ley Provincial, si no cumplen en tiempo hábil el deber de denunciar á las Autoridades correspondientes la manifestación de enfermedades sospechosas para que puedan adoptarse con prontitud las precauciones correspondientes.

Convendrá también para llevar al público el convencimiento de que es un elemental deber de defensa general y particular el dar á las Autoridades el preinducido aviso, que V. S., además de los elementos que están dentro de sus facultades, utilice y recabe el auxilio de la Prensa para la difusión del propósito cuya eficacia no puede ser desconocida; y

4.º Que procure V. S. organizar, de acuerdo con los Alcaldes y disponiendo de todos los elementos de la Policía municipal y gubernativa, un servicio de severa inspección é investigación sanitaria dentro de la provincia, que permita conocer en qué forma se cumplen los servicios, y tener noticia con la mayor rapidez de la presentación de los primeros casos sospechosos, para que V. S. adopte las medidas ordenadas y dé conocimiento á este Ministerio de los referidos hechos.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos, insistiendo en que de su constancia y energía en el cumplimiento de sus deberes sanitarios depende en gran parte el éxito de la campaña de prevención y defensa emprendida. Dios guarde á V. S. muchos años.

Madrid, 14 de Mayo de 1912.—Barroso.

A los Gobernadores civiles de todas las provincias.

En su virtud he acordado prevenir á todos los Alcaldes de los pueblos de esta provincia el más exacto cumplimiento de cuantas medidas sanitarias se recomiendan en la precitada Real orden, debiendo dar conocimiento inmediato á este Gobierno civil de cualquier alteración en la salud pública que se pueda observar y adoptar sin dilación alguna, de acuerdo con el Inspector municipal de Sanidad y Junta local del ramo, las medidas que la Ciencia aconseja para evitar la propagación de cualquier enfermedad epidémica ó contagiosa.

Creo conveniente recordar á los señores Alcaldes, Subdelegados de Sanidad y demás dependientes de mi autoridad que me hallo dispuesto resueltamente á corregir y castigar enérgicamente las faltas ó descuidos que observe en cuanto en relación con la salud pública, sobre todo las relativas al cumplimiento de lo preceptuado en las disposiciones que se ci-

tan en la Real orden que se transcribe, haciendo uso de las atribuciones que me confiere el artículo 22 de la vigente ley Provincial, en relación con el 23 de la misma, y demás consignadas en la Instrucción general de Sanidad.

Del recibo de la presente y su cumplimiento se servirán dar cuenta á este Gobierno civil los señores Alcaldes de esta provincia.

Madrid, 21 de Mayo de 1912.—El Gobernador, Demetrio Alonso Castrillo. (Núm. 1.966.)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría.—Negociado 2.º

El Excelentísimo señor Alcalde Presidente, por decreto fecha 9 del actual, de conformidad con lo propuesto por el Agente ejecutivo de la quinta Zona, Don Heliodoro Báñez, y con vista de lo informado por la Administración de Propiedades, Rentas y Arbitrios municipales, ha tenido á bien nombrar Auxiliares de dicha Agencia ejecutiva á Don Florencio Gutiérrez y Don Cayo Díez García, los que ejercerán las funciones de su cargo bajo la exclusiva responsabilidad del Agente ejecutivo proponente.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 18 de Mayo de 1912.—El Secretario, Francisco Ruano. (Núm. 1.965.)

Ayuntamientos

EL ALAMO

Terminado el apéndice al Registro Fiscal de la riqueza rústica de este distrito, como igualmente el de la riqueza urbana, que han de servir de base para la formación de los repartos de contribución del próximo año de 1913, se hace saber: que desde el día 1.º del próximo mes de Junio al 15 inclusive, estarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento con el fin de que puedan ser examinados por quien lo desee, y deduzcan las reclamaciones que crean oportunas durante dicho plazo, pues pasado el cual no se admitirá ninguna.

El Alamo, 20 de Mayo de 1912.—El Alcalde, Manuel Cazorla. (Núm. 1.963.)

Administración de Contribuciones

DE LA

provincia de Madrid

Relación de los industriales de la Tarifa 1.ª de industrial de la Capital, comprendidos en la matrícula aprobada para el presente año, que se remiten para su publicación al BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, como cumplimiento al artículo 114 del vigente Reglamento de industrial.

Tarifa 1.ª—Clase 3.ª—Núm. 9.

Alfombras.

	CUOTAS para el Tesoro. Pesetas.
Cayetano Polo y hermanos.	
Fuencarral, 19 y 21.....	1.069,20
Viuda de N. González y Compañía, Carrera de San Jerónimo, 7 y 9.....	1.069,20

Escolá y Pinillos, Jacometrezo, 24.	1.069,20
María Concepción Alzamora, Serrano, 20.	1.069,20
Antonio Aznar, Atocha, 64.	1.069,20
Julián Ramos hermanos, Clavel, 8.	1.069,20
Casiano García, Alcalá, 47.	1.069,20
Hermanos Fernández y C.ª, Carmen, 20, 22 y 24.	1.069,20
Hermanos Fernández y C.ª, Esparteros, 3.	1.069,20
Timoteo del Rey, Fuencaerral, 98.	1.069,20
<i>Tarifa 1.ª—Clase 3.ª—Núm. 10.</i>	
Gremio de Brocados y Blondas.	
Viuda é hijos de Eguluz, Mayor, 19.	1.069,20
Viuda é hijos de M. Gazin, Mayor, 33.	1.069,20
Donato García Marrón, Cava Baja, 1.	1.069,20
Facundo Velasco, plaza de Santa Cruz, 3.	1.069,20
Martín Valmaseda, Espoz y Mina, 5.	1.069,20
José María Baranda, Espoz y Mina, 2.	1.069,20
Rafael Walerrusk, Sevilla, núm. 5.	1.069,20
Angel C. Riñón, Carmen, 1	1.069,20
Sebastián Fernández, plaza Mayor, 35.	1.069,20
Salvador y Casero, Atocha, núm. 67.	1.069,20
Juan José Serrano, Desengaño, 2.	1.069,20
Serapio Marqueta, plaza de Santa Cruz, 5 y 6.	1.069,20
Mariano Villalba, Esparte-ros, 5 y 7.	1.069,20
Sobrinos de Ruiz de Velasco, Postas, 18.	1.069,20
Amalia Díaz, plaza de Santa Cruz, 1.	1.069,20
<i>Tarifa 1.ª—Clase 3.ª—Núm. 11.</i>	
Gremio de Camisería fina.	
Viuda de Benito Moreno, Carretas, 12.	1.069,20
Nicanor Pascual, Mariana Pineda, 12.	1.069,20
Tiburcio Aza, Sal, 3.	1.069,20
Angel Rodríguez, Abada, 12.	1.069,20
José María Perejil, Alcalá, núm. 37.	1.069,20
Adolfo Moses, Carrera de San Jerónimo, 4.	1.069,20
Gregorio de Diego, Atocha, núm. 57.	1.069,20
Albert y Compañía, Bolsa, núm. 12.	1.069,20
Emilio Villanueva, Mayor, núm. 32.	1.069,20
Pablo Ruiz de Velasco, Pon-tejos, 2.	1.069,20
Francisco García, Enco-mienda, 18.	1.069,20
Moisés Corrales, Montera, núm. 38.	1.069,20
Castañer y Marín, Espoz y Mina, 8.	1.069,20
Ramón de la Torre, Pos-tas, 1.	1.069,20
Ramón Monje, Hilario Pe-ñasco, 3.	1.069,20
Manuel Bonet, Alcalá, 66.	1.069,20
Manuel Ferrero, Concepción Jerónima, 30.	1.069,20
Enrique González, Serra-no, 26.	1.069,20
Viuda de Alsina y Compañía, Jacometrezo, 45.	1.069,20
D. A. Moses, Montera, 7.	1.069,20

Miguel G. Baradan, Con-cepción Jerónima, 16.	1.069,20
Gregorio Encinas, Salva-dor, 3.	1.069,20
Ubaldo España, plaza del Progreso, 16.	1.069,20
N. Pascual Herrán, Precia-dos, 11.	1.069,20
Eugenio Rey, Preciado, 5.	1.069,20
Maruri Heras y Compañía, Preciados, 14.	1.069,20
Manso y Oliván, Concep-ción Jerónima, 25.	1.069,20
P. Arroyo y Compañía, Are-nal, 16.	1.069,20
Onofre Moreno, Desengaño, 9 al 13.	1.069,20
Sobrino de Gregorio Enci-nas, Romanones, 3 y 5.	1.069,20
Eduardo Box, Carmen, 25.	1.069,20
Cosme G. Ramos, Peligros, núm. 10.	1.069,20
Joaquín Fernández, Alcalá, núm. 5.	1.069,20
Emilio Vera, Mayor, 72.	1.069,20
Emilio Martínez, Príncipe, núm. 15.	1.069,20
Rafael González, Plaza del Progreso, 8.	1.069,20
José Jorro, Carmen, 14.	1.069,20
<i>Tarifa 1.ª—Clase 3.ª—Número 12.</i>	
Gremio de Vendedores de carruajes de "lujo.	
S. F. L. marca, Fernando VI, 12.	1.900
Paul Carcassonne, Recole-tos, 15.	1.900
La Hispano Suiza, Alca-lá, 31.	1.825
Bellamar y Compañía, Ca-rrera de San Jerónimo, 29.	1.825
Urcola Vignau y Compañía, Cedaceros, 7.	1.825
Juan B. García Ocaña, Car-men, 15.	1.825
Elorrio Londaiz y Espada, Covarrubias, 2.	1.600
Francisco Orfila, Recole-tos, 1.	1.600
G. Carlos Schleicher, Oló-zaga, 12.	1.525
Francisco Lozano, Castella-na, 6.	1.069,20
Ignacio Santos, Arenal, 24.	1.069,20
Angel Chueca, Campo-amor, 21.	1.069,20
Conde de la Patilla, Aya-la, 25.	1.069,20
Antonio M. de Tro, Almi-rante, 19.	1.069,20
Luis de Santamaría, Prim, 9.	1.609,20
Enrique Traumann, Bar-quillo, 3 duplicado.	994,20
Alvaro de Loma, Bárbara de Braganza, 22.	994,20
Enrique Santoyo, Alca-lá, 89.	994,20
Ruiz de Velasco y Compañía, Goya, 6.	994,20
Carlos Loné, Marqués del Riscal, 8.	800
Alejandro Bruns, Serra-no, 8.	800
Francisco G. de la Riva, Ve-lázquez, 45.	800
Antonio Ortega, Sando-val, 2.	800
Díaz Vidaurreta y Compañía, Alberto Aguilera, 16.	800
A. y F. Redondo (S. en C.), Lagasca, 57 y 59.	725
Rafael Breñosa, Plaza de la Villa, 1.	725

Francisco Lozano, Paseo de Recoletos, 14.	725
Gonzalo Rodríguez Peñal-ver, Castellana, 6.	725
Gabino Trigo, Luchana, 12.	725
Güido Giaretta, Bordado-res, 11.	650
Antonio de la Paz y Compañía, San Bernardo, 120 y 122.	600
Manuel Pérez Calvo, Alfon-so XI.	600
Rivera y Ríos, Hipódromo.	600
Manuel García River, Ore-llana, 17 y 19.	600
Hilario Crespo, Arenal, 27.	530
<i>Tarifa 1.ª—Clase 3.ª—Núm. 13.</i>	
Gremio de Joyas por menor.	
Ansorena é Hijos, Espoz y Mina, 1.	1.710
Héctor Marabini, Nicolás María Rivero, 1.	1.710
Melleiro Hermanos, Carre-ra de San Jerónimo, 5.	1.710
Sociedad anónima Lacloche Freres, Sevilla, 5.	1.710
Nalhar Samuel, Carrera de San Jerónimo, 2.	1.710
Nicolás A senjo, Carre-tas, 15.	1.710
L. Anduiza, S. en C., Alca-lá, 4.	1.580,40
Mexía Hermanos, Carrera de San Jerónimo, 8.	1.560
Sociedad francesa Brillantes Picard, Carrera de San Je-rónimo, 16.	1.560
Arturo Walanky, Alcalá, 43.	1.560
Salvador González, Car-men, 1.	1.440
Basilio López, Zaragoza, 4.	1.320
Juan López, Zaragoza, 9.	1.320
Luis Espuñes, Carrera de San Jerónimo, 5.	1.320
José M. Linazasoro, Victo-ria, 2.	1.320
Juan Díaz, Alcalá, 24.	1.320
Andrés García, Ciudad Ro-drigo, 13.	1.320
M. Espuñes, S. en C, Sevi-lla, 2.	1.200
Antonio Montilla, Postas, 7 y 9.	1.140
Higinio Adrados, Espoz y Mina, 16.	1.140
Juan E. Fornozza, Carrera de San Jerónimo, 36.	1.140
José López Amor, Sal, 2 al 8.	1.140
Pedro Osma, Carmen, 1.	1.080
Vicente Serrano, Espoz y Mina, 6.	1.080
Alejandro Gómez, Carre-tas, 3.	1.080
José M. Gómez, A. Figue-roa, 25.	1.069,20
Carlos Serrano, Infantas, 27.	1.069,20
Agustín Llorente, Ato-cha, 123.	1.069,20
Juan Núñez, Barquillo, 29.	1.069,20
Vicente Alonso, Monte-rra, 12.	1.069,20
Francisco Martín, Fuenca-rral, 80.	1.069,20
Ramón Pesos, Carrera de San Jerónimo, 28.	1.069,20
Rafael Salgado, Carmen, 28.	1.069,20
Vicente Sáinz, Peligros, 18.	1.069,20
López Hermanos, Monte-rra, 13.	1.069,20
Celestino Martínez, Monte-rra, 21.	1.069,20
Gerardo Sanz, Plaza de Santa Cruz, 7.	1.069,20

Gaspar Llorente, Santa Isa-bel, 14.	1.069,20
José Sendra, Cava Baja, 15.	1.069,20
Antonio Guisado, Humilla-dero, 6.	1.069,20
Pedro Jiménez, Calatra-va, 9.	1.069,20
Antonio López, Embajado-res, 26.	1.069,20
Francisco Sánchez, Re-yes, 10.	1.069,20
Andrés Crespo, Ventura de la Vega, 4.	1.069,20
Federico Núñez, Toledo, 54.	1.069,20
Gabriel Tumas, Jacometre-zo, 43.	1.069,20
Guillermo Sanz, Toledo, 59.	1.069,20
Basilio Lacalle, Cava Ba-ja, 21.	1.069,20
Juan Bravo, Lavapiés, 50.	1.069,20
Mariano Molina, Ato-cha, 86.	1.069,20
Eleuterio Sanz, Atocha, 76.	1.069,20
Juan Díaz, Pelayo, 43.	1.069,20
J. Martín Crespo, San Ber-nardo, 1.	1.069,20
Valentín Chacobo, Cava Baja, 12.	1.069,20
Gabino Martín, Tudes-cos, 39.	1.069,20
Gayo Martín, Cava Alta, 21.	1.069,20
Bernardino Castillo, Gravi-na, 4.	1.069,20
Cipriano López, Pez, 11.	1.069,20
Ventura F. Cristóbal, Fuen-carral, 29.	1.069,20
León Martín, Sagasta, 4.	1.069,20
Maximino Gutiérrez, Fuen-carral, 45.	1.069,20
Antonio Montero, Co-lón, 15.	1.069,20
Julián Esteban, Calatra-va, 8.	1.069,20
Pedro Salvador, Reyes, 8.	1.069,20
Antonio Bravo, Conde de Romanones, 12.	1.069,20
Manuel de la Torre, Plaza del Progreso, 12.	1.069,20
Francisco Guerra, Avema-ría, 43.	1.069,20
Lorenzo Medina, Santa Isa-bel, 21.	1.069,20
Miguel Díaz, Magdalena, 42.	1.069,20
José Sánchez, Desenga-ño, 26.	1.069,20
Felipe Sánchez, Silva, 49.	1.069,20
Juan Díaz, Alcalá, 12.	1.069,20
Andrés Gazquez, Victo-ria, 4.	1.069,20
Maximino Fernández, Hortaleza, 35.	1.069,20
Vicente Martínez, San Ca-yetano, 1.	1.069,20
Agustín Bilbao, Mesón de Paredes, 22.	1.069,20
Leonor Alonso, Prado, 23.	1.069,20
Joaquín Sagrañes, Sevi-lla, 2.	1.020
Isaías Alvarez, Arenal, 15.	990
Federico Peñalver, Puerta del Sol, 6.	960
Bonifacio S. Martín, Mon-tera, 40.	960
José Doval, Carretas, 11.	960
Ruperto Redondo, Carre-tas, 39.	960
Ana Trullas, Peligros, 11 y 13.	960
Cejalvo y García, Cruz, 5 y 7.	960
Severiano Benito, Carre-tas, 7.	960
Pedro Buralla, Carretas, 31.	960
Isidro Macho, Luna, 3.	960

Ricardo Gutiérrez, Prado, 5.	960
José María Lucio, Montera, 7.	900
Emilián Pérez, Hortaleza, 40.	840
Alejo Sánchez, Alcalá, 18.	840
Víctor Cuevas, Plaza Mayor, 34.	840
Eustasio Vázquez, Mayor, 7.	840
Sebastián Marco, Mayor, 25.	840
Vicente González, Montera, 31.	840
Carlos del Omo, Montera, 24.	840
Antonio Vitoria, Plaza Mayor, 33.	840
José Anduaga, Montera, 24.	840
Emilián Pérez, Hortaleza, 5.	840
Mariano González, Montera, 22.	840
Miguel Martínez, Montera, 22.	840
Manuel Salcedo, Montera, 11.	840
José Urjarte, Montera, 32.	840
Pío Moreno, Atocha, 19 y 21.	780
Manuel Guinea, Caballero de Gracia, 12.	780
Carmen Gómez, Carretas, 37.	780
Leoncio Peña, San Bernardo, 52.	780
Manuel Matilla, Carmen, 2.	720
Enrique Herrero, Montera, 15.	720
Ricardo Gutiérrez, Desengaño, 17.	720
Eduardo Pérez, Atocha, 25.	660
Juan López, Pez, 13.	600
Pedro Esteban, Barquillo, 41.	600
<i>Tarifa 1.ª—Clase 3.ª—Núm. 11.</i>	
Gremio de Mercería y Paquetería al por mayor.	
Sobrinos de Angel Caso, Pontejos, 10.	1.320
José Cruz López, Paz, 6.	1.140
Bruno Largacha Hermanos, Montera, 49.	1.140
F. Rodríguez, Montera, 33.	1.140
Haza y Compañía, Carrera de San Jerónimo, 31.	1.140
Felipe García Quirós, Romanones, 7 y 9.	1.105,20
M. Alonso, Pontejos, 1.	1.104
Raimundo Lerdo de Tejada, Gerona, 2.	1.069,20
Andrés Olazábal y Compañía, Pontejos, 6.	1.069,20
Pelegrín Izaguirre, Jacometrezo, 45.	1.069,20
Juan Zornoza y Compañía, San Martín, 5.	1.069,20
Ceferino Trallero, Pontejos, 1.	1.069,20
Ricardo Gutiérrez, Esparteros, 1 y 3.	1.069,20
Julio Casado, Hita, 4.	1.069,20
Julián López, Colegiata, 18.	1.069,20
Félix Delvaile, Postas, 15, 17 y 19.	1.069,20
Julio Ayuso, plaza de Celeguete, 3.	1.069,20
José Martín Magro, Duque de Rivas, 4.	1.069,20
J. Sáenz Díez, Concepción Jerónima, 16.	1.069,20
Dimas Estébanez, Pontejos, núm. 10.	1.069,20
Manuel de Aedo y Compañía Correos, 4.	1.069,20

Sucesor de Morales y Bete-ta, S. en C., Infantas, 1.	1.018,80
Zoilo López, Fuencarral, núm. 100.	1.018,80
Manuel Fernández Aedo, Arenal, 20.	1.018,80
Julio Tortuero, Arenal, 18.	1.018,80
Angel Cenicero, Santo Tomás, 3.	867,60
Pedro Fernández Serrate, plaza del Angel, 5.	867,60
<i>Tarifa 1.ª—Clase 3.ª—Núm. 15.</i>	
Joyería falsa, Quincalla y Bisutería.	
Gerardo Ramírez, San Bruno, 4.	1.069,20
Vicente Alexandre, Toledo, 55 y 58.	1.069,20
Manuel de Dego, Espoz y Mina, 7, primero.	1.069,20
<i>Tarifa 1.ª—Clase 4.ª—Número 1.</i>	
Gremio de Modistas con géneros.	
Anselmo Aracil, Barquillo, 4 y 6.	1.063
Paulina Padrós, Nicolás María Rivero, 3.	1.063
Paul Woods, Conde Xique-na, 3.	1.025
Antonio Lorete, Alcalá, 62.	1.025
José Masip, Argensola, 16 y 18.	1.025
Remigio Miralles, Montera, núm. 20.	970
Marciano Pérez, Paz, 15.	970
Esteban y Benito, Plaza de las Cortes, 7.	970
Angel Aymar, Montera, 31.	970
Angela Leblanc, General Castaños, 4.	960
Dolores Pérez Villamil, Espoz y Mina, 9.	960
Fidel González, Montera, núm. 43.	930
Eugenia Bourdet, Barquillo, núm. 8.	930
Mariano Asenjo, Barbieri, núm. 24.	930
R. Abati y Compañía, Mariana Pineda, 7.	881,20
Pablo Morales, Mariana Pineda, 5.	881,20
Francisco Martín, Montera, núm. 23.	871,20
Ramón Ruiz de la Arena, Fuencarral, 109.	871,20
Pablo Castet, Esparteros, núm. 18.	871,20
Justo Huertas, Colón, 1.	871,20
Dionisia Ruiz, Lózaga, 8.	871,20
Juan Megardón, Concepción Jerónima, 26.	871,20
Pedro Ruiz de la Arena, Fuencarral, 56.	871,20
Pablo Cuadrado, Toledo, núm. 83.	871,20
Enrique Gómez, Carmen, 3.	871,20
Luis de Lalama, Mariana Pineda, 2.	810
Eustaquio Aparicio, Zaragoza, 8.	734,40
Francisco Ferreres, Toledo, 33.	734,40
Julián Ruiz, Esparteros, 2.	720
Pablo Ruiz, Tetuán, 16.	677,60
Josefina Ruiz, Fuencarral, núm. 6.	587,80
María Guerrero, Carmen, 6 y 8.	220
<i>Tarifa 1.ª—Clase 4.ª—Núm. 3.</i>	
Gremio de Ropas hechas de tejidos finos.	
Julio Cuadrado, Toledo, 73.	991,20

Juan Ferreres, Toledo, 41.	991,20
José García y Compañía, Arenal, 24.	991,20
Juan Navidad, Toledo, 42.	961,20
Pedro Barrio, Atocha, 34.	931,20
Benigno Cano, Toledo, 47.	871,20
Clemente Murillo, Atocha, 69.	871,20
Isidro González, Toledo, 23.	871,20
Nicolás Lacalle, Atocha, 6.	871,20
José Miñambres, Fuencarral, 56.	871,20
Luis Fisar, Príncipe, 41.	871,20
Angel Barrio, Atocha, 103.	871,20
Juan Benítez, Atocha, 3.	871,20
Carlos Oyemant, plaza del Progreso, 12.	871,20
José Navarro, plaza del Angel, 3.	871,20
Gabriel Pinedo (S. en C.), Montera, 2.	871,20
Julio Baño, Espoz y Mina, 16.	871,20
María Alberola, Carmen, 7.	871,20
Carlos Ramos, Carmen, 23.	871,20
Herrero y García, Carmen, 13.	871,20
Juan Moro, Santa Isabel, 12.	781,20
Félix Vila, Romanones, 6.	751,20
Gregorio Alday, Carretas, 16.	691,20
<i>Tarifa 1.ª—Clase 4.ª—Número 3.</i>	
Gremio de Camisería fina.	
Enrique R. Centi, Fuencarral, 9.	871,20
Sabina Ariza, plaza de Santo Domingo, 19.	871,20
Valentín Robledo, Sevilla, 12.	871,20
Pedro Vázquez, Carrera de San Jerónimo, 36.	871,20
Pedro Sanz, Postas, 48.	871,20
Pedro Martínez, Sevilla, 5.	871,20
Julián N. Sclano, Peligros, 18.	871,20
Cosme Gómez Ramos, Sevilla, 16.	871,20
Lázaro Roldán, Fuencarral, 85.	871,20
Viuda de R. Rodríguez, Príncipe, 16.	871,20
Hijos de J. M. Navas, Sal, 1.	871,20
Faustino Hernández, Preciados, 24.	871,20
Julián Pérez Burgos, Cedaceros, 2.	871,20
Miguel Gómez, Núñez de Arce, 14.	871,20
Sebastián del Vals, Barquillo, 8.	871,20
Ventura López, Montera, 4.	871,20
Nicasio Querol, Montera, 36.	871,20
Gómez y Fangón, Espoz y Mina, 3.	871,20
Ramón F. Ramírez, Carrera de San Jerónimo, 12.	871,20
Francisco Mendoza, Mayor, 20.	871,20
Nicolás María Magdalena, Mayor, 27.	871,20
Justo Campo, Fuencarral, 72.	871,20
Guillermo Alamo, Preciados, 25.	871,20
Miguel Antón, Alcalá, 2.	871,20
Arturo Zimarra, Zorrilla, 4.	871,20
Enrique Ruiz, Montera, 22.	871,20
Gil y González, Clavel, 11 y 13.	871,20
Juan J. del Avellanal, Espoz y Mina, 17.	871,20

José María Mercado, Arenal, 20.	871,20
Jenaro Rubio, Fuencarral, 53.	871,20
Pantaleón Arenas, Barquillo, 31.	871,20
Francisco Pérez, Barquillo, 4 y 6.	871,20

(Continuará)

Providencias judiciales

Juzgados municipales.

CHAMBERI

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Felipe Carrasco, por amenazas, y señalado con el núm. 742 de 1911, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la Villa y Corte de Madrid, á 28 de Agosto de 1911; el Tribunal municipal del distrito de Chamberi, compuesto de los señores Juez Don Miguel Gay (Presidente), Don M. Isidro Molina y Don Ricardo del Cerro (Adjuntos); habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Felipe Carrasco, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y conderamos en rebeldía á Felipe Carrasco á la pena de 50 pesetas de multa y las costas del juicio.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel Gay.—M. Isidro Molina.—Ricardo del Cerro.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberi, estando celebrando audiencia el Tribunal, en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía del enjuiciado y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid, á 7 de Mayo de 1912.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 1.841.) (B.—2.113.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberi de esta Corte, se cita, llama y emplaza á N. Alonso, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 1.152 de 1911; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 7 de Mayo de 1912.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 1.843.) (B.—2.125.)